



Política del Sistema de Gestión de Denuncias (Whistleblowing)

Lecta

Noviembre 2023

1. INTRODUCCIÓN

Lecta Limited y sus sociedades dependientes, las cuales adhieren a su modelo de prevención y control, (en adelante, “Lecta”) abogan por establecer una cultura de transparencia, ética y tolerancia cero ante conductas que puedan suponer un incumplimiento de la legislación aplicable, de su Código Ético o del resto de normativa interna.

Lecta dispone de un Sistema de Gestión de Denuncias que posibilita que aquellas personas físicas que sean conocedoras en un contexto laboral, profesional o con motivo de su actividad empresarial, de una conducta que pueda infringir la legislación vigente o la normativa interna de Lecta puedan informar de ello, otorgando garantías de confidencialidad y de protección adecuadas frente a posibles represalias.

La presente política (en adelante, la “**Política**”) tiene por objeto definir los principios generales que Lecta defiende, fomenta y adopta en el proceso de recepción, tramitación, registro, investigación y respuesta de las denuncias o consultas que reciba a través de canal de Whistleblowing.

2. CANALES DE COMUNICACIÓN INTERNOS Y EXTERNOS, PERSONAS QUE PUEDEN REALIZAR LAS COMUNICACIONES Y CÓMO REALIZARLAS

Lecta pone a disposición del o la Denunciante el Servicio Denuncias, siendo este el cauce preferente para informar sobre conductas que se estimen como infracciones de la ley, del Código Ético o de la normativa interna. Las vías o cauces de comunicación son:

- Email: whistleblowing@lecta.com
- Teléfono: 934.820.919
- Intranet: [Consultas y denuncias](#)
- Web: [Consultas y denuncias](#)

También se podrá utilizar el Servicio Denuncias para formular Consultas sobre el funcionamiento del Sistema de Gestión de Denuncias o sobre el Modelo de prevención y control de Lecta.

Asimismo, el o la Denunciante tienen la posibilidad de comunicar la información sobre cualquier infracción de la ley ante una autoridad de protección del o la Denunciante, ya sea directamente o con posterioridad a haber comunicado la

información a través del Servicio y Denuncias de Lecta, por ejemplo, porque considere que no se pueda tratar de manera efectiva la infracción o exista riesgo de sufrir una represalia. Para más información sobre autoridades independientes disponibles a fecha actual en los varios territorios donde opera Lecta, consultar el Anexo I.

El o la Denunciante también podrá solicitar una reunión presencial con el Responsable del Sistema dentro del plazo máximo de siete (7) días hábiles desde su solicitud.

En el supuesto de que Empleados o empleadas, directivos o directivas, superiores jerárquicos, administradores o administradoras o accionistas de Lecta reciban una denuncia sobre una potencial infracción por otros cauces, deberán remitirla inmediatamente, mediante el Servicio de Denuncias, al Responsable del Sistema, guardando la máxima confidencialidad evitando, entre otros, revelar cualquier información que pudiera permitir identificar al o la Denunciante, al Denunciado o la Denunciada o a las personas afectadas.

Las Denuncias se podrán formular nominativamente, con identificación del o la Denunciante, o de forma totalmente anónima. En cualesquiera de los casos se respetarán las garantías y principios previstos en la presente Política.

Las Consultas serán siempre nominativas, con objeto de poder facilitar una respuesta al o la Denunciante. En el supuesto de que el o la Denunciante no facilite sus datos personales, no se procederá a resolver la Consulta ante la imposibilidad de facilitarle una respuesta.

Lecta impartirá periódicamente acciones formativas y campañas de sensibilización sobre el uso del Sistema de Gestión de Denuncias a todos los Empleados y Empleadas.

3. RESPONSABLE DEL SISTEMA

El Órgano de Supervisión y Vigilancia será el Responsable del Sistema, es decir, el destinatario y responsable de la gestión de las comunicaciones recibidas a través del Servicio Denuncias, siendo uno de sus miembros, concretamente Sergio Tourtchine Cerrolaza, el gestor individual del mismo y encargado de las investigaciones que, en su caso, se realicen (“Responsable del Sistema”).

El Responsable del Sistema deberá desarrollar sus funciones de forma independiente y autónoma respecto del resto de órganos y del órgano de administración de Lecta, no pudiendo recibir instrucciones de ningún tipo en su ejercicio, y deberá disponer de todos los medios personales y materiales necesarios para llevar a cabo sus funciones.

4. GARANTÍAS DEL SISTEMA Y DEL PROCESO DE INVESTIGACIÓN

Todas las Denuncias que se reciban a través del Servicio de Denuncias cumplirán los siguientes principios y garantías:

- **Medidas de seguridad:** Técnicas y organizativas adecuadas para evitar el riesgo de divulgación, indisponibilidad y pérdida o destrucción de la información, es decir, se garantizará la confidencialidad, disponibilidad e integridad de las denuncias recibidas.
- **Confidencialidad:** de la identidad del o la Denunciante, del Denunciado o la Denunciada, personas afectadas y de cualquier tercero mencionado en la comunicación, así como de los hechos que se mencionen, teniendo acceso a la comunicación tan solo el personal autorizado.
- **Protección de datos personales:** de acuerdo con la legislación en materia de protección de datos.
- **Respuesta diligente y motivada:** respeto a los plazos establecidos.
- **Ausencia de conflictos de intereses:** tratamiento de forma imparcial y objetiva, atendiendo a la realidad de hechos concretos y, en su caso, evitando conflictos de intereses.

5. GARANTÍAS Y DERECHOS DE LOS INFORMANTES

Los o las Denunciantes contarán con los siguientes derechos:

- **Confidencialidad:** El o la Denunciante tiene derecho a que no se revele su identidad sin su consentimiento expreso, a ninguna persona que no sea el Responsable del Sistema y demás personal autorizado, a excepción de cuando constituya una obligación, necesaria y proporcionada, impuesta por la legislación vigente o por una investigación en el marco de un proceso judicial.

- **Anonimato:** El o la Denunciante podrá decidir si denuncia facilitando sus datos personales o anónimamente.
- **Prohibición de represalias:** por el hecho de haber interpuesto una denuncia de buena fe.
- **Información:** El o la Denunciante recibirá un acuse de recibo en el plazo máximo de siete (7) días naturales desde la recepción de la denuncia, salvo que ello pueda poner en peligro la confidencialidad de la misma. También se le informará con las limitaciones establecidas en la legislación vigente, sobre la finalización de la investigación y las medidas previstas o adoptadas.

6. GARANTÍAS Y DERECHOS DE LOS DENUNCIADOS O LAS DENUNCIADAS

Los Denunciados o las Denunciadas, contarán con los siguientes derechos:

- **Confidencialidad:** El Denunciado o la Denunciada, tienen derecho a que no se revele su identidad sin su consentimiento expreso, a ninguna persona que no sea el Responsable del Sistema y demás personal autorizado, a excepción de cuando constituya una obligación, necesaria y proporcionada, impuesta por la legislación vigente o por una investigación en el marco de un proceso judicial.
- **Presunción de inocencia y derecho al honor:** El Denunciado o la Denunciada, no podrá ser sancionado o sancionada ni penalizado o penalizada, hasta finalizar la investigación. No obstante, en caso de que durante la investigación se detectase que el Denunciado o la Denunciada, continúa realizando infracciones, podrían adoptarse medidas cautelares.
- **Derecho a declarar, a presentar pruebas y a Asistencia:** El Denunciado o la Denunciada, tiene derecho a declarar en el procedimiento de investigación o a acogerse a su derecho a no declarar contra sí mismo, confesarse culpable. También tendrá derecho a utilizar los medios de prueba que considere pertinentes.
- **Información:** El Denunciado o la Denunciada, tiene derecho a conocer la existencia de una denuncia en su contra y a que se le informe de las acciones u omisiones que se le atribuyen, además de acceso al expediente de investigación dentro de las limitaciones establecidas por la legislación

vigente, a conocer los resultados de la investigación y a las medidas correctivas que, en su caso, se apliquen, salvo aquella información que expresamente la legislación vigente prohíbe trasladarle, como la identidad del o la Denunciante.

- **Derecho a un procedimiento justo:** El Denunciado o la Denunciada, tiene derecho a un proceso con todas las garantías, respetando las disposiciones legales y la normativa interna aplicables al proceso.

7. COMUNICACIÓN DE DUDAS E INCUMPLIMIENTOS

En todos los niveles de Lecta es conveniente comunicar las situaciones de riesgo que puedan producirse dentro o fuera de Lecta, que puedan producir daños o perjuicios a cualquier persona física o jurídica. Especialmente, deberán comunicarse las infracciones de la ley, del Código Ético o de la normativa interna que lo desarrolla, a través del Servicio y Denuncias.

8. ACTUALIZACIÓN Y MEJORA DE ESTA POLÍTICA

Esta Política será actualizada periódicamente con el fin de reflejar los cambios y mejoras realizados. Lecta realizará una verificación constante de la aplicación de esta Política y propondrá las modificaciones oportunas.

ANEXO – I CANALES EXTERNOS DE INFORMACIÓN

De conformidad con la Ley de protección del informante, se podrá informar ante la Autoridad Independiente de Protección del Denunciante competente de la comisión de cualesquiera acciones u omisiones incluidas en el ámbito de aplicación de la presente Política, ya sea directamente o previa comunicación a través del correspondiente canal interno.

A continuación, se muestra una tabla con las distintas autoridades independientes de protección del Denunciante competentes en España:

Autoridades de Protección del Denunciante

Autoridad Unión Europea

Denominación	Oficina Europea de Lucha Contra el Fraude (OLAF)
Datos de contacto	https://anti-fraud.ec.europa.eu/index_es

Autoridad España

Denominación	Autoridad Independiente de Protección del Denunciante, A.A.I.
Datos de contacto	-

Autoridad Cataluña

Denominación	Oficina Antifrau de Catalunya
Datos de contacto	https://www.antifrau.cat/

Autoridad Andalucía

Denominación	Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción
Datos de contacto	https://antifraudeandalucia.es/

Autoridad Francia

Denominación	Agence Francaise Anticorruption
Datos de contacto	https://www.agence-francaise-anticorruption.gouv.fr/fr/form/signalement

Autoridad Italia

Denominación	Autorità Nazionale Anticorruzione
Datos de contacto	https://whistleblowing.anticorruzione.it/#/

Autoridad Inglaterra

Denominación	Serious Fraud Office
Datos de contacto	https://www.sfo.gov.uk/

Autoridad Portugal

Denominación	Conselho de Prevenção da Corrupção
Datos de contacto	https://www.cpc.tcontas.pt/denuncia.html